

PLENO MUNICIPAL N° 4 /90

Cerrar esta ventana

Imprimir

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA **28 de Marzo de 1990.**

- **PRESIDENTE**
D^a Ana Urchueguía Asensio
- **TENIENTES DE ALCALDE:**
D. Froilán Elespe Inciarte
D. Antonio Herranz Charcán
D. Angel Barrera de Cabo
D^a Marta Goyarán Eizmendi
D. Martín Moreno García
- **CONCEJALES:**
D. José M^a Urdampilleta Zubitur
D^a Jone Altuna Garmendia
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe
D. Pedro Sasiain Iturri
D. Pedro Illarreta Larrañaga
D. Pedro Ormazabal Mendiguren
D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta
D. Gabriel Valín Marzán
D. Joseba Mirena Agirretxe Kerexeta
D. Jesús Manuel Diéguez
D. Juan Alkorta Etxeberria
- **INTERVENTOR:**
D. Jon Murua Guinea
- **SECRETARIO:**
D. Juan de Benito Zaldo
- **TRADUCTOR DE EUSKARA:**
D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 19:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el día 28 de Marzo de 1.990, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan y asistidos de mí, el Secretario, D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 17 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE 7 DE FEBRERO DE 1.990.

Se da por leído el borrador del acta de la sesión del 7 de febrero de 1.990 por haber sido repartido con tiempo suficiente a todos los corporativos, que es aprobado por unanimidad.

Antes de entrar a tratar los puntos del Orden del día, por la Sra. Alcalde y el Sr. Interventor se da cuenta de que el punto 9 del Orden del día sobre "Rectificación error aritmético acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1.989, por el que se aprobaba el expediente de modificación de créditos 1/89", es simplemente dar cuenta de que en dicho expediente las cantidades que estaban afectadas, están bien, pero que en la cantidad Presupuesto Final hay un baile de números y en vez de 1.330.459.052, debe de decir 1.330.458.952,- pts., por lo que dada cuenta del error material y numérico, y corregido el mismo, se dan por enterados los asistentes y en consecuencia por tratado el punto 9º del Orden del

día.

2.- PRESUPUESTO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO 1.990.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión del día 23 de Marzo que textualmente dice:

"El pasado día 2 de Marzo fué presentado por la Alcaldía el Presupuesto de la Corporación para 1.990. Habiéndose explicado el mismo en sesión de Comisión de Hacienda del día 17 de Marzo y debatidas las 69 enmiendas presentadas por los distintos grupos políticos en sesión del día 24 de Marzo la Comisión de Hacienda con 3 votos favorables (del PSOE), 1 abstención (EA) y un voto en contra (HB) acordó dictaminar favorablemente el proyecto de presupuesto para 1990 conforme al siguiente desglose por Capítulos y expediente adjunto:

<u>Presupuesto de Gastos</u>	
Capítulo 1 Remuneraciones de Personal	450.103.536,-
Capítulo 2 Compra de Bienes Corrientes y Servicios	314.331.036,-
Capítulo 3 Intereses	125.034.167,-
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	104.072.798,-
Capítulo 6 Inversiones Reales	674.786.065,-
Capítulo 7 Transferencias de Capital	-----
Capítulo 8 Variación Activos Financieros	2.000,-
Capítulo 9 Variación Pasivos Financieros	28.160.016,-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.696.489.618,-
<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
Capítulo 1 Impuestos Directos	219.956.889,-
Capítulo 2 Impuestos Indirectos	31.677.750,-
Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	141.941.201,-
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	690.734.963,-
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	6.203.200,-
Capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales	-----
Capítulo 7 Transferencias de Capital	120.973.615,-
Capítulo 8 Variación Activos Financieros	2.000,-
Capítulo 9 Variación Pasivos Financieros	485.000.000,-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.696.489.618,-

Dicho proyecto ha sido el resultado del debate y aprobación de enmiendas presentadas, en la Comisión informativa de Hacienda.

Una vez leído el dictamen se procede a debatir las enmiendas presentadas por los distintos grupos políticos que no fueron aprobadas en dicha Comisión dejando constancia en la misma el voto particular contra el dictamen aprobado, explicándose por la Alcaldía que la metodología a seguir va a ser que la de que cada partido que presenta una enmienda, la defiende, explicación de la Alcaldía de por qué no fué aprobada en la Comisión de Hacienda, y votación de la misma.

Por el Sr. Interventor, se informa que el voto que se precisa para aprobar cualquier enmienda, que suponga un incremento del gasto, requiere la mayoría absoluta de los votos favorables, dado que como el Presupuesto presenta un crédito de 485 millones que supera el 5 por 100 de los recursos ordinarios que tiene el proyecto del presupuesto y que tras una eventual aprobación inicial del presupuesto, este se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones, según en lo dispuesto en el artículo 50, del Texto articulado de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

POR LA SRA. ALCALDE SE PASA A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EUSKO ALKARTASUNA Y HERRI BATASUNA.-

Enmienda 1.- Se propone el aumento de la partida 04-01-226-451-04-08 por importe de 2.000.000 de pesetas de acuerdo con la siguiente motivación:

Joan den urtean Euskara Taldea Erakundearekin hitzarmen bat sinatu zuen udalak, horren finantziakoa Euskara eta Kultura Batzordeen artean, erdibana, eraman zelarrik, Enmendakin honen arrazoibidea, aurten hitzarmen baten bidez ere Euskal Kultur jaialdiak antolatzearena da, hitzarmena kultur batzordearen bidez egingo litzatekeekarik.

El año pasado el Ayuntamiento firmó un Convenio con el grupo de Euskara Taldea, cuya financiación se llevó a cabo en partes iguales por las Comisiones de Euskara y Cultura.

La motivación de esta enmienda es que también este año se organicen festivales culturales vascos a través de un convenio con la Comisión de Cultura.

Sometida a votación la enmienda conjunta de E.A. y H.B., es rechazada la enmienda por haber obtenido en la votación 7 votos a favor (los 4 de E.A. y 3 H.B.); 9 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E. y 1 E.A.J.-P.N.V.) y 1 abstención (1 de E.E.).

POR LA SRA. ALCALDE SE PASA A TRATAR LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO NACIONALISTA VASCO.-

Enmienda 1.- Fué retirada en la Comisión de Hacienda.

Enmienda 2.- Fué aprobada por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

Enmienda 3.- Se propone la disminución de la partida 05-00-221-422-07-01, por importe de 194.100,- pts. con el objeto de controlar los gastos no justificados de diversos colegios y escuelas que se han producido en años anteriores, en concreto la presente se refiere al Colegio de Kaxkarro.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que como dijo en la Comisión de Hacienda, entiende que se trata de gastos de mantenimiento de Centros escolares, que si bien excesivos en algún caso, como quiera que son gastos de mantenimiento de los Centros escolares entiende que no se deben rebajar los gastos de luz, agua y calefacción, etc.....

Sometida a votación la enmienda del P.N.V., es rechazada la Enmienda por haber obtenido en la votación 1 voto a favor (1 E.A.J.-P.N.V.) y 16 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 3 de H.B., y 1 de E.E.).

ENMIENDA 4.- Se propone la disminución de la partida 05-00-221-422-06-01 por importe de 128.000,- pts. con el objeto de controlar los gastos no justificados de diversos colegios y escuelas que se han producido en años anteriores, en concreto la presente se refiere al Colegio de Zumaburu.

Por la Sra. Alcalde justifica su postura de no rebajar la partida por lo mismo expuesto en la enmienda anterior.

Sometida a votación la enmienda del P.N.V., es rechazada la Enmienda por haber obtenido en la votación 1 voto a favor (1 E.A.J.-P.N.V.) y 16 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 3 de H.B., y 1 de E.E.).

ENMIENDA 5.- Se propone la disminución de la partida 05-00-221-422-05-01 por importe de 224.200,- pts., con el objeto de controlar los gastos no justificados de diversos colegios y escuelas

que se han producido en años anteriores, en concreto la presente se refiere al Colegio de Oztarán.

Por la Sra. Alcalde justifica su postura de no rebajar la partida por lo mismo expuesto en la enmienda anterior.

Sometida a votación la enmienda del P.N.V., es rechazada la Enmienda por haber obtenido en la votación 1 voto a favor (1 E.A.J.-P.N.V.) y 16 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 3 de H.B., y 1 de E.E.).

ENMIENDA 6.- Se propone la disminución de la partida 05-00-221-422-01-01 con el objeto de controlar los gastos no justificados de diversos colegios y escuelas que se han producido en años anteriores, en concreto la presente se refiere al Colegio de Sasoeta.

Por la Sra. Alcalde justifica su postura de no rebajar la partida por lo mismo expuesto en la enmienda anterior.

Sometida a votación la enmienda del P.N.V., es rechazada la Enmienda por haber obtenido en la votación 1 voto a favor (1 E.A.J.-P.N.V.) y 16 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 3 de H.B., y 1 de E.E.).

ENMIENDA 7.1.- Se propone la eliminación de la partida 08-02-600-432-00-01 por importe de 30.000.000 de pesetas referida a la compra de los terrenos de Oria Garaikoa por no considerar interesante dicha adquisición.

El Sr. Alcorta defiende su enmienda diciendo que está en contra de la compra de los terrenos de Oria-Garaikoa, porque aún no se les ha explicado que fin van a tener dichos terrenos y porque van a salir caros al tener que comprarlos con préstamo que ya de por sí es dinero caro.

Por la Sra. Alcalde se le contesta que el fin es de obtener patrimonio en suelo, y más en suelo rural con arbolado, del que este Ayuntamiento no dispone de nada en la actualidad.

Sometida a votación la enmienda del P.N.V., es rechazada por haber obtenido en la votación 1 voto a favor (1 de E.A.J.-P.N.V.); 15 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E.; 4 de E.A.; y 3 de H.B.); y 1 abstención (1 de E.E.).

ENMIENDA 7.2. Se propone la eliminación de la partida 08-01-601-432-03-05 por importe de 5.000.000,- pts. referida al derribo de la depuradora de Sasoeta por no considerar previsible su realización.

Por la Sra. Alcalde se le contesta que sí es previsible el derribo de la depuradora que no se utiliza en Sasoeta y a lo que va a impulsar todo lo que pueda para ir eliminando "txokos sucios", del pueblo que además es en los meses de mayo a septiembre un foco insalubre productor de mosquitos y parásitos.

Sometida a votación la enmienda del P.N.V., es rechazada por haber obtenido en la votación 5 votos a favor (los 4 de E.A. y 1 de E.A.J.-P.N.V.); 12 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E.; 3 H.B.; y 1 de E.E.); y ninguna abstención.

ENMIENDA 7.3. Se propone la disminución de la partida 08-01-622-451-02-00 referida al presupuesto de la Casa de Cultura, ya que éste era de 276 millones de pesetas y lo que restaría para 1.990 serían 169.000.000 de pesetas puesto que la disminución propuesta, que según se informó en Comisión de Hacienda era de honorarios técnicos, no se debiera considerar, puesto que se informó en su día que al realizar los trabajos técnicos municipales éste costaría prácticamente nada.

Por la Sra. Alcalde se contesta al Sr. Alcorta que las aclaraciones ya se hicieron en la Comisión de Hacienda y que son que la partida es la resultante de la adjudicación de la obra aprobada por el Ayuntamiento y la diferencia entre el importe de la adjudicación y la partida propuesta son lo que resulta de los honorarios profesionales.

Sometida a votación la enmienda del P.N.V., es rechazada por haber obtenido en la votación 1 voto a favor (1 de E.A.J.-P.N.V.); 12 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E.; y 4 de E.A.); y 4 abstenciones (3 de H.B. y 1 de E.E.).

ENMIENDA 7.4. Se propone la eliminación de la partida 08-01-622-452-02-00 por importe de 44.651.188,- pts., referida al Frontón Municipal puesto que no creen que se ponga en marcha.

Sometida a votación la enmienda del P.N.V., es rechazada por haber obtenido en la votación 1 voto a favor (1 E.A.J.-P.N.V.); 16 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E.; 4 E.A.; 3 H.B.; y 1 E.E.).

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que la enmienda 7.5 fué retirada por el Sr. Alcorta en la Comisión de Hacienda. Por la Sra. Alcalde se pasa a tratar y votar las enmiendas presentadas al presupuesto 1.990 por Herri Batasuna.

POR LA SRA. ALCALDE SE PASA A TRATAR LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR HERRI BATASUNA.

Enmienda 0: Se propone una enmienda a la totalidad, por los siguientes motivos:

Este proyecto de presupuestos presentado por Alcaldía no ha sido debatido en las diversas Comisiones. En las Comisiones de Bienestar Social, Cultura, Educación, Sanidad no existe ningún programa, sus respectivos presidentes no han ofrecido ningún tipo de información en cuanto a sus proyectos para el presente año, aún ni siquiera existe un proyecto de Presupuesto del Patronato. Por todo ello, el grupo municipalista de Herri Batasuna propone la presente enmienda a la totalidad, solicitando que el Presupuesto vuelva nuevamente a Alcaldía para que inicie una discusión de los programas en las respectivas Comisiones, de modo que el resto de los grupos pueda participar en los Planes del Ayuntamiento, ya que es innegable su derecho a ello.

En el Presupuesto de este año se propone una serie de inversiones de los que no disponemos de proyecto ni de ningún tipo de estudio económico, que nos son necesarios conocer para poder emitir nuestras opiniones. A modo de ejemplo mencionamos:

- Remodelación de nuevas oficinas del Ayuntamiento
- Parque de Oztarán -falta un pequeño proyecto y presupuesto.
- Parque de Atsobakar
- Plaza de Oztarán
- Garajes del Polideportivo
- Frontón de Oria
- Frontón nuevo
- Alumbrado público
- Etc.

Consideramos imprescindible disponer de los informes técnicos referentes a diversas construcciones u obras previstas en el Presupuesto de 1.989 antes de aprobar algunas partidas del Presupuesto de este año:

- Obras ejecutadas y pendientes de ejecución con la partida de 89.593.280,- pts. que había para inversiones en centros escolares (las obras del Comedor Escolar se incluían en esta partida).
- Solicitamos el mismo informe técnico con las obras a realizar con las subvenciones recibidas del INEM.
- Un informe que estudie la situación de la Casa de Cultura.

Y finalmente, es absolutamente necesario para nuestro grupo tener conocimiento del estudio socio-urbanístico realizado sobre el Barrio de Oria antes de proceder a aprobar nada, por eso han presentado la enmienda contra la totalidad.

Se contesta por la Sra. Alcalde que se ha tomado el trabajo de releer las actas de las aprobaciones de las propuestas de los cuatro años anteriores y ha sacado la conclusión de que es curioso los cambios de criterio de Herri Batasuna año tras año, porque si bien en todos ha presentado una enmienda a la totalidad, mientras un año era importante tener un mínimo de 400 millones de inversión sin tener proyectos, a pasar a decir el año pasado mismo que votaban en contra porque se inflaban las partidas de Centros escolares y urbanismo con subvenciones que no iban a llegar, y han llegado; o que votaban en contra porque era importante el frontón de Oria, y curiosamente ahora dice que falta el proyecto; Vd. sabe perfectamente Sr. Arrizabalaga que hay un proyecto de acondicionamiento de la Casa Consistorial, que no le gusta, ese es otro tema, pero existe; el parque de Atsobakar, se lo expliqué, no hace falta proyecto, es la limpieza, el allanado y el arbolado, sencillamente, y para eso no hay que hacer ningún proyecto; con los garajes del Polideportivo, Sr. Arrizabalaga, Vd. sabe perfectamente que hay proyecto, donde se cuantifica la primera fase y la segunda y se habla de los costes por metro cuadrado; del frontón nuevo Vd. Sr. Arrizabalaga sabe que hay un proyecto si Vd. ha votado a favor de la modificación de la cubierta y que va a ser entregado dentro de tres semanas, lo sabe perfectamente; y del alumbrado público Sr. Arrizabalaga, no hace falta proyecto, solo comprar las farolas, contratar los electricistas y colocarlas y cuando se habla de electricidad se habla de poner unos altillos de 90 y unos bajos de 5 metros desde la zona del Hotel Txartel a la Esperanza, y eso existe, y lo que si pediría -sigue diciendo la Sra. Alcalde- es que no se confunda lo que es la liquidación del presupuesto de 1.989 que se dará en su momento, cuando esté terminada la liquidación y que aquí se está hablando del presupuesto de 1.990 que en teoría y Vd. sabe que es así, es "previsión" por eso no acepta la enmienda a la totalidad.

Sometida a votación la enmienda de Herri Batasuna a la totalidad es rechazada por haber obtenido 3 votos a favor (los 3 de H.B.); y 14 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E.; 4 de E.A.; 1 de E.A.J.-P.N.V.; y 1 de E.E.); y ninguna abstención.

Enmienda 1.- Se propone la disminución de la partida de ingresos 2-03-00-310-020 por importe de 4.116.000,- pts. referida a tasa de cementerio por considerar que no deben venderse los panteones existentes en reserva en el momento de la construcción del cementerio puesto que de esta manera haremos desaparecer dicha reserva en poco tiempo, y plantean la no venta de panteones.

Por la Sra. Alcalde se contesta que efectivamente en los años 85 y 86 se hicieron unas reservas para el Ayuntamiento y posterior se han adjudicado algunos panteones, no tantos como la ciudadanía solicita, porque los necesita, porque desgraciadamente la gente se sigue muriendo, y además quiere aclarar que los panteones no se venden, solo se adjudican por un periodo de 50 años, pero la previsión de los años 85 y 86 se ha cumplido y cada año se sigue sacando a adjudicación menos de los que se demandan, por eso rechazan la enmienda que es sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (3 H.B.); 13 votos en contra (los 8 del

P.S.E.-P.S.O.E.; 4 de E.A.; y 1 de E.E.); y 1 abstención (1 de E.A.J.-P.N.V.).

ENMIENDA 2. Se propone la eliminación de la partida de ingresos 2-04-01-411-000, por importe de 2.867.000,- pts. referida a las transferencias del Patronato Municipal de Deportes del personal municipal que trabaja en el mismo por considerar que dicho personal tiene que desempeñar su labor en la institución que le contrató, que es el Ayuntamiento y debiendo contratar el Patronato su personal propio dado que es una entidad con personalidad jurídica propia.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que efectivamente en su día decidió que un trabajador del Ayuntamiento podía cumplir las necesidades del Polideportivo, en aquellos momentos de puesta en marcha del mismo y que por cierto, después del tiempo transcurrido ha demostrado que lo hace muy bien, que es una buena trabajadora, que conoce la organización del Polideportivo desde el principio del Patronato de Deportes y entiende que está trabajando perfectamente, que por supuesto sabe que el Patronato tiene entidad jurídica propia, argumento que se utiliza por la oposición cuando interesa y cuando no interesa se argumenta otro tipo de cosas, pero entiende que dicha persona está cumpliendo en el puesto asignado con la eficacia suficiente, que entiende que en este momento no es necesaria en los servicios municipales y que debe seguir cumpliendo sus servicios en el Patronato municipal de Deportes, mientras mayoritariamente no se decida lo contrario, por lo que es sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (los 3 de H.B.); 13 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., y 1 de E.A.J.-P.N.V.), y 1 abstención (1 de E.E.).

Como aclaración el Sr. Arrizabalaga expuso que ellos en ningún momento han puestas duda la capacidad de la trabajadora.

ENMIENDA 3.- Se propone la disminución de la partida 01-00-100-111-00 por importe de 1.025.177,- pts. referida a las asignaciones de los concejales presupuestando el mismo importe que el año pasado.

Por la Sra. Alcalde se contesta que cumpliendo el acuerdo adoptado en 1.987 se seguirán aplicando las asignaciones fijadas a los Concejales en el mismo con solamente el aumento que cada año haya experimentado el I.P.C., y así será para 1.990 y el primer semestre de 1.991.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (3 de H.B.); 14 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A.; 1 de E.E.; y 1 de E.A.J.-P.N.V.); y ninguna abstención.

ENMIENDA 4.- Se propone la eliminación de la partida 01-00-110-111-00 por importe de 2.131.849,- pts. referida a las retribuciones de la secretaria de la Alcalde por considerar que éstas deben correr a cargo del P.S.E.-P.S.O.E. Por la Sra. Alcalde manifiesta que es legal que la Alcaldía disponga de una persona de su confianza y que el importe de sus haberes se contemple en el presupuesto, exactamente igual que ustedes aplican en otros Ayuntamientos.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (3 de H.B.); 14 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E.; 4 de E.A.; 1 de E.E.; y 1 de E.A.J.-P.N.V.) y ninguna abstención.

ENMIENDA 5.- Se propone la eliminación de la partida 01-00-160-111-00 por importe de 672.314,- pesetas referida a los recursos sociales de la referida secretaria y por el mismo motivo.

La contestación a la presente enmienda está en función de lo contestado a la anterior.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (3 de H.B.); 14 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E.; 4 de E.A.; 1 de E.E.; y 1 de E.A.J.-

P.N.V.); y ninguna abstención.

ENMIENDA 6.- Se propone la eliminación de la partida 07-00-151-313-00 referida a las gratificaciones para personal de Bienestar Social por estar en contra de las gratificaciones arbitrarias.

El Concejal D. Antonio Herranz abandona el Pleno por motivos éticos ya que se siente directamente implicado en el debate al existir lazos familiares en las personas afectadas, por lo que en lo sucesivo y mientras no haya variaciones son 16 el número de asistentes a efectos de votaciones.

Por la Sra. Alcalde se contesta que entiende que ha sido debido a una situación excepcional, ya que había que poner en marcha el Plan de Salarios mínimos y ayudas de la segunda fase, habiéndose recibido por parte de la Diputación una cantidad importante para estos temas y otros del área.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 4 votos a favor (3 de H.B. y 1 de E.A.J.-P.N.V.); 7 votos en contra (los 7 asistentes del P.S.E.-P.S.O.E.); y 5 abstenciones (los 4 de E.A. y 1 de E.E.).

El Concejal D. Antonio Herranz se reincorpora nuevamente a la Sala, por lo que en lo sucesivo y mientras no haya variaciones son 17 el número de asistentes a efectos de votaciones.

ENMIENDA 7. Se propone la eliminación de la partida 01-00-165-111-00 por importe de 161.840,- pts. referida a los análisis clínicos de los Corporativos por considerar que si estos pueden utilizar el erario público, para estos fines, el mismo derecho lo tiene cualquier ciudadano del municipio.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que entiende que es perfectamente legal que dentro de los Presupuestos del Ayuntamiento haya una cantidad asignada, para que los Corporativos puedan optar a este servicio o no.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (3 de H.B.) y 14 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 1 de E.E., y 1 de E.A.J.-P.N.V.); y ninguna abstención.

ENMIENDA 8.- Se retiró de la Comisión de Hacienda por presentarse conjuntamente con las enmiendas 4 y 6 de E.A.

ENMIENDA 9.- Se propone la disminución de la partida 01-00-226-111-00-01 por importe de 675.000,- pts. para gastos de protocolo al considerar que con 300.000,- pts. consignadas serán suficientes para cubrir estos compromisos.

Por la Sra. Alcalde se hace constar que entiende que es una partida que tiene que estar dentro de los Presupuestos del Ayuntamiento, para poder realizar otro tipo de gestiones que redunden en beneficio del municipio.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (los 3 de H.B.); 14 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 1 de E.A.J.-P.N.V., y 1 de E.E.); y ninguna abstención.

ENMIENDA 10.- Se propone la eliminación de la partida 01-00-230-111-00-01, por importe de 750.000,- pts. referida a los gastos de dietas de los Corporativos.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que esta enmienda queda contestada con lo mismo contestado a la anterior. Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (los 3 de H.B.); 14 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 1 de E.A.J.-P.N.V., y 1 de E.E.); y ninguna asbtención.

ENMIENDA 11.- Se propone la eliminación de la partida 02-01-466-121-00-00 por importe de 630.123,- pts. referida a las aportaciones a EUDEL y FEMP por considerar que no debemos pertenecer a dichos organismos, al ir en contra del principio de autonomía municipal.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que es interesante estar asociados a este tipo de organismos ya que la función de estos es negociar con la Diputación y Gobiernos central y autonómico para conseguir mayores medios de financiación y decir también que esta Asociación no quita autonomía ya que su ingreso en tales organismos es libre y además sus acuerdos no son vinculantes para los Ayuntamientos.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (los 3 de H.B.); 14 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 1 de E.A.J.-P.N.V., y 1 de E.E.); y ninguna abstención.

ENMIENDA 12.- Se retiró en la Comisión de Hacienda para presentar conjuntamente con la nº 13 de E.A.

ENMIENDA 13.1.- Se propone el aumento de la partida 08-02-632-432-01-00, por importe de 500.000,- pts. destinados al inicio de gestiones sobre el Convento de las Brígidas.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que está en contra de la presente enmienda ya que en las Normas Subsidiarias es donde se contempla el área de las Brígidas y que es de donde hay que partir para hacer las correspondientes negociaciones.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (los 3 de H.B.); 14 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 1 de E.A.J.-P.N.V., y 1 de E.E.); y ninguna abstención.

ENMIENDA 13.2.- Se propone el aumento de la partida 08-02-632-432-01-00, por importe de 10.000.000,- pts. destinados a la realización de un Plan Especial en el Barrio de Oria.

Por la Sra. Alcalde se expone que entiende que la solución a la problemática de la zona de Oria, tendrá que ser promovida cuando la situación esté aclarada sobre el área industrial.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (los 3 de H.B.); 14 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 1 de E.A.J.-P.N.V., y 1 de E.E.); y ninguna abstención.

ENMIENDA 13.3.- Se propone el aumento de la partida 08-02-632-432-01-00, por importe de 10.000.000 de pesetas para realizar un Plan Parcial en la zona de Usurbil del Barrio de Atsobakar, para hacer un campo de fútbol y una pista de atletismo.

Por la Sra. Alcalde, se expone que entiende que en este momento están en la Diputación las Normas Subsidiarias de Usurbil y ahí es donde debe contemplarse este tipo de instalaciones.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (los 3 de H.B.); 12 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A.), y 2 abstenciones (la 1 de E.E. y 1 de E.A.J.-P.N.V.).

ENMIENDA 13.4.- Se propone el aumento de la partida 08-02-632-432-01-00, por importe de 5.000.000,- pts. destinado a un estudio sobre los problemas de la tercera edad, sus necesidades y soluciones.

Por la Sra. Alcalde se expone que quiere decir que cree que Diputación está desarrollando el estudio

oportuno que concretamente llaman "Aprendizaje a la jubilación", y que el tema es competencia exclusiva de la Diputación.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (3 de H.B.); 13 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., y 1 de E.A.J.-P.N.V.); y 1 abstención (la de E.E.).

ENMIENDA 13.5.- Se propone el aumento de la partida 08-02-632-432-01-00, por importe de 5.000.000,- pts. para hacer un plan de emergencia y prevención de inundaciones y otras catástrofes, que el año pasado también se pudo acoger a las subvención del Gobierno Vasco, no se hizo, no se sabe por qué, pero es una necesidad que tenemos en este pueblo.

Se contesta por la Sra. Alcalde que hay cantidad suficiente recogida dentro del presupuesto de este año y que de lo que dice el Sr. Arrizabalaga de que el año pasado, no se hizo, es porque el Gobierno Vasco había estudiado unas zonas determinadas en las que el año pasado, no estaba contemplado nuestro municipio.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 7 votos a favor (3 de H.B. y 4 de E.A.); (10 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E., y 1 del E.A.J.-P.N.V. y 1 de E.E.); y ninguna abstención.

ENMIENDA 13.6.- Se propone el aumento de la partida 08-02-632-432-01-00, por importe de 5.000.000,- pts. para hacer un análisis de la situación y problemática de los caseríos del término municipal, buscando una salida o solución a la misma.

Contesta la Sra. Alcalde que, como ya dijo en la Comisión Informativa de Hacienda, el tema es competencia de la Diputación y ha hablado con el Diputado Foral de Agricultura, el cual le ha dicho que está pendiente de recibir una documentación sobre la problemática y situación de los caseríos y las salidas posibles que se les puede dar, concretamente la calidad de vida, el tema comercial, y le ha prometido que en cuanto la tenga me la mandará.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (3 H.B.); 14 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 1 de E.E. y 1 de E.A.), y ninguna abstención.

ENMIENDA 14.- Se propone el aumento de la partida 02-01-628-120-00-00 por importe de 30.000.000 de pts. para la adquisición y equipamiento y compra de locales en los barrios, para que los utilicen los vecinos, porque entienden que cada barrio necesita tener un local para reunirse y plantear las necesidades del mismo.

Le contesta la Sra. Alcalde que hay unas partidas para ello, y si bien entiende que pueden no ser lo importante deseable hay que valorar las prioridades, y que además hay barrios que ya lo tienen, por lo que no cree necesario el aumento.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (los 3 de H.B.); 13 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E.; 4 de E.A.; y 1 de E.A.J.-P.N.V.), y 1 abstención (la de E.E.).

ENMIENDA 15.- Se propone el aumento de la partida 08-01-622-452-02-00, por importe de 15.348.812,- pts. por considerar que por lo menos se debe consignar la misma cantidad que el año pasado para la construcción del frontón nuevo que era de unos 60 millones, y no rebajarla a los 15 millones y pico.

La Sra. Alcalde le recuerda que con el presupuesto anterior se sacó a concurso la adjudicación de las

obras y quedó desierto, de lo que se tiene dado cuenta en el Pleno y también por acuerdo del pleno ha habido que reformar el proyecto, en concreto en cuanto a la cubierta y ha dado ese resultado.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (3 de H.B.); 13 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E.; 4 de E.A.; y 1 de E.E.); y 1 abstención (1 de E.A.J.-P.N.V.).

ENMIENDA 16.- Se propone la creación de una partida de inversiones de 5.000.000,- pts. para el arreglo de caminos rurales y a caserios, se calcula que no es cantidad muy alta, pero por este ejercicio cree que basta con 5 millones.

Expone la Sra. Alcalde que ya hay una partida de presupuesto y cree que es suficiente.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (3 de H.B.); 13 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E.; 4 de E.A.; 1 de E.A.J.-P.N.V.); y 1 abstención (1 de E.E.).

ENMIENDA 17.- Se propone la reducción de la partida 08-01-623-443-00-00 por importe de 10.924.640 referida a la inversión para nichos en el cementerio por considerar suficiente la realización de 3 bloques, y lo que plantean es no realizar estos nichos salvo los suficientes para los niños y "restos" y entonces se rebaje de 13 millones a prácticamente 11 millones.

Se manifiesta por la Sra. Alcalde que es evidente que el tema es complicado, porque solo tenemos nichos individuales para enterrar hasta el mes de septiembre.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (los 3 de H.B.); 12 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., y 4 de E.A.), y 2 abstenciones (1 de E.E. y 1 de E.A.J.-P.N.V.).

ENMIENDA 18.- Se propone que de la partida 06-01-482-413-00 en la que están consignados 2.000.000 de pesetas; 1.000.000 de pesetas destinado a la Cruz Roja y otro millón con carácter no nominativo, este millón no nominativo sea nominativo y se destine a DYA.

Por la Sra. Alcalde se aclara que en la Comisión de Hacienda se admitió la enmienda de Euskadiko Ezkerra donde planteaba que del millón no nominativo 500.000,-ptas para la DYA, sin confundir lo que parece muy bonito de decir de que un millón para Cruz Roja y un millón para la DYA parece muy equitativo, pero hay que matizar que el millón destinado a la Cruz Roja es para la compra de una ambulancia medicalizada, concretamente, es decir, un bien inventariable y la propuesta de Euskadiko Ezkerra que se aceptó era que las 500.000,-ptas para DYA, era también para adquisición de material inventariable, y nada de "tiritas", alcohol o agua oxigenada ni otro material fungible, por lo que entiende que esta enmienda no debe de ser aceptada.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (los 3 de H.B.); 13 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., y 1 de E.A.J.-P.N.V.); y 1 abstención (la de E.E.).

ENMIENDA 19.- Se propone el aumento de la partida 08-01-611-441-00-02 por importe de 3.000.000,- pts. más para continuar arreglando la red de suministro de agua al Barrio de Oria.

Aclara la Sra. Alcalde que cuando estuvo preparando en el mes de diciembre del año pasado los posibles gastos sobre el tema con los responsables de las distintas áreas, se hizo una previsión del arreglo de la red de suministro de agua al municipio, y en ella entraba también el de continuar arreglando la red de suministro al barrio de Oria y teniendo en cuenta que aún queda material adquirido para ese fin en el año pasado, entiende que la partida es suficiente.

Sometida a votación la enmienda de H.B., es rechazada por haber obtenido en la votación 3 votos a favor (3 H.B.); 13 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., y 1 de E.A.J.-P.N.V.) y 1 abstención (la de E.E.).

ENMIENDA 20.- A instancia del Sr. Arrizabalaga, por la Sra. Alcalde se manifiesta que como quiera que esta enmienda es consecuencia de la financiación propuesta para las enmiendas presentadas, no procede su tratamiento.

POR LA SRA. ALCALDE SE PASA A TRATAR LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EUSKO ALKARTASUNA.-

Enmienda 1.- Se propone el aumento de la partida 01-00-100-111-00-00 por importe de 12.000.000,-pts. referida a las asignaciones de los Corporativos en adecuación a los criterios establecidos por EUDEL y aprobados por E.A.J.-P.N.V.; P.S.E.-P.S.O.E.; E.A.; y E.E. a fin de poder contar con asignaciones para partidos representados en las Corporaciones municipales, asignaciones para Concejales con dedicación exclusiva liberados y dietas para concejales no liberados.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que efectivamente, como contestó en la Comisión de Hacienda, y al Sr. Arrizabalaga sobre el mismo tema que ella también está en que hay que llegar a un acuerdo sobre retribución de los Concejales liberados y no liberados como tales cargos públicos, efectivamente hay un acuerdo de EUDEL donde los cuatro partidos que están dentro de la Ejecutiva han marcado una serie de directrices de los niveles que se tienen que asignar en función de los índices de población de los municipios, pero no hay que decir que era una norma de carácter orientativo para la legislatura siguiente y no hay que olvidar lo que en 1.987 se fijó un criterio de fijar unas cantidades, aumentando el I.P.C. cada año y cree que esto hay que respetarlo durante la presente legislatura, aunque tiene el convencimiento que hay que llegar a la propuesta del Sr. Iceta. Cree que durante el año 1.990, y primer semestre de 1.991 hay que respetar el acuerdo de 1.987 y sea la próxima legislatura la que fija los criterios a seguir en adelante.

Sometida a votación la enmienda de E.A., es rechazada por haber obtenido en la votación 5 votos a favor (4 E.A. y 1 de E.E.); 12 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E., 3 H.B., y 1 de E.A.J.-P.N.V.) y ninguna abstención. Las enmiendas números 2, 3 y 4 han sido retiradas en la Comisión de Hacienda.

Enmienda 5.- Se propone la creación de una partida de inversión de 1.000.000,-pts. para la instalación de una alarma en la biblioteca municipal por necesidad de instalación de alarma como medida de seguridad, preventiva de robos de libros ya que en la actualidad el volumen de estos ha adquirido un valor considerable.

Por la Sra. Alcalde se especifica que no acepta la enmienda, dada la provisionalidad del gasto propuesto, ya que en breve plazo la biblioteca va a cambiar de emplazamiento cuando se termine la construcción de la Casa de Cultura y que además tampoco se ha decidido el sistema a emplear, es decir si a base de sensores en los libros, o control en las personas a la entrada o salida del recinto u otros.

Efectuada la votación resulta empate por haberse obtenido en la votación 8 votos a favor (4 E.A., 3 H.B., y 1 de E.E.); 8 votos en contra (8 P.S.E.-P.S.O.E.); y 1 abstención (1 E.A.J.-P.N.V.) por lo que se vuelve a realizar la votación con el mismo resultado, siendo rechazada la enmienda al hacer valer la Alcalde el voto de calidad.

Por la Sra. Alcalde se especifica que la enmienda nº 6 fue retirada en la Comisión de Hacienda.

Enmienda 7.- Se propone el aumento de la partida 07-00-221-311-01-08, por importe de 50.000,-pts., referida a ampliación de los productos de limpieza y aseo del Hogar del Jubilado, dado el problema existente con la parte correspondiente a los que explotan el servicio de Bar.

Por la Sra. Alcalde se aclara que a su juicio no debe ser a cargo del Ayuntamiento el material de limpieza del Bar del Hogar del Jubilado, puesto que lo explota un adjudicatario, que no sabe si tendrá beneficio o no, o si son muchos o pocos, pero el que tiene la adjudicación es el que tiene que proveerse del material necesario para la limpieza, y que además podría crear precedentes peligrosos para otro tipo de adjudicaciones similares.

Sometida a votación la enmienda de E.A., es rechazada por haber obtenido en la votación 7 votos a favor (4 E.A. y 3 de H.B.); y 10 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E., y 1 E.E., y 1 E.A.J.-P.N.V.); y ninguna abstención.

Enmienda 8.- Se propone el aumento en la partida 04-01-226-451-08-07 por importe de 400.000,- pts., para la realización programada de fiestas de Santa Ana, incrementando presupuesto de la parodia y su montaje.

Por la Sra. Alcalde se expone que la enmienda de ampliación del presupuesto para las fiestas de Santa Ana no es aceptable, porque si bien en lo relativo a las fiestas podrían éstas aumentarse en cantidad y calidad de los actos a realizar todo lo que se quiera, también es verdad que conviene que haya un presupuesto previo al cual hay que ajustarse, y en este caso, es menos justificable el aumento del presupuesto cuando en el ejercicio de 1.989, no llegó a gastarse la cantidad presupuestada.

Sometida a votación la enmienda de E.A., es rechazada por haber obtenido en la votación 8 votos favor (4 de E.A., 3 H.B., y 1 de E.E.); 9 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E. y 1 de E.A.J.-P.N.V.); y ninguna asbtención.

Enmienda 9.- Se propone el aumento de la partida 04-01-411-452-01-00 por importe de 10.018.355,- pts. referida a la transferencia al Patronato Municipal de Deportes por mantener nuestro criterio habitual de hacer al Patronato una aportación equivalente a 1/3 de sus ingresos para que pueda tener un margen de actuación superior al actual, pudiendo desarrollar más actividades, todo ello a la vista de los datos que se le han dado de lo que pudiera ser el presupuesto del mencionado Patronato para 1.990.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que no es aceptable la enmienda de plantear el aumento de la transferencia al Patronato Municipal de Deportes, por la sencilla razón de que el Patronato Municipal de Deportes es una entidad con personalidad jurídica propia, y cree que estas entidades se crean pero no para vivir eternamente de la institución que las ha creado, sino que debe generar ingresos para poder financiar sus propias actividades, porque si se quiere que tenga de verdad personalidad jurídica propia, lo que supone autonomía e independencia, y esa independencia supone no estar dependiente de que otro organismo cubra los déficits que produzca, sino que debe crear servicios y aplicar las tasas adecuadas para autofinanciarse.

Sometida a votación la enmienda de E.A., es rechazada por haber obtenido en la votación 4 votos a favor (4 de E.A.); 8 votos en contra (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E.); y 5 abstenciones (1 E.A.J.-P.N.V., 3 de H.B., y 1 de E.E.).

Como justificación de voto, el Sr. Arrizabalaga de H.B. expone que su grupo se ha abstenido porque en la Junta Rectora ni en el Patronato no se ha debatido el presupuesto del Patronato Municipal, y les parece absurdo que en el Pleno municipal se acuerde ya la aportación al Patronato porque no se tiene datos de como va a ser éste.

El Sr. Manuel, de E.E. y también como explicación de voto expone que entiende que los Ayuntamientos son unos órganos que tienen que cumplir una serie de servicios respecto a sus ciudadanos, y es decir que si no hubiera Patronato sería el Ayuntamiento el que tendría que cubrir esos servicios deportivos, que lógicamente son deficitarios, y cree que el Patronato siempre será

deficitario, porque ahora mismo un solo servicio -el Polideportivo- se lleva el 80 por ciento del presupuesto, en que habrá que ver cuando entren en servicio otras actividades como instalaciones al aire público y otros, por eso se ha abstenido en la votación y además porque el Presupuesto del Patronato está sin aprobar.

El Sr. Alkorta, del PNV, también como explicación de voto manifiesta que se ha abstenido en la votación porque aún no se ha estudiado el presupuesto del Patronato, y no se sabe los nuevos planes que hay para este ejercicio y si esos planes van a crear déficit o no, ya que si va a haber déficit sería el momento de estudiar la enmienda presentada por E.A., pero mientras tanto se debe seguir como hasta ahora, por eso es por lo que se ha abstenido.

Enmienda 11.- Se propone el aumento de la partida 04-01-482-451-07-00 por importe de 660.400,- pts. referida a la celebración del 25 Aniversario del Grupo de Danzas Erketz, que con tal motivo pretende llevar a cabo una serie de realizaciones como:

- Exposición antológica de Historia del Grupo.
- Alarde y actuación de componentes y excomponentes del grupo.
- Publicación de la Historia del Grupo.

Esto supondría una cantidad de 660.000,-ptas que es lo que solicitan que se incremente la partida.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que entienden que la partida que está prevista es la correcta y que la Comisión de Cultura tiene otras partidas para otro tipo de actividades y lo de la publicación del libro no sabe si entraría dentro de las previsiones o no pero sí entiende que hay una partida concreta para los festivales que organiza Erketz, aparte hay una serie de subvenciones que hay cuantificadas, por lo que entiende que la enmienda no debe de ser aceptada.

Efectuada la votación resultan empate por haberse obtenido en la votación 8 votos a favor (4 de E.A., 3 de H.B., y 1 E.A.J.-P.N.V.); 8 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E.); y 1 abstención de E.E.; por lo que se vuelve a realizar la votación con el mismo resultado, siendo rechazada la enmienda, al hacer valer la Alcalde el voto de calidad.

Enmienda 12.- Se propone el aumento de la partida 06-01-482-413-00-00 con la siguiente distribución del crédito: subvención a DYA de 1.000.000 de pesetas, al igual que a Cruz Roja, quedando las 500.000 restantes para aportaciones de carácter no nominativo.

Por la Sra. Alcalde se da la misma explicación que a la enmienda de Herri Batasuna ya que hay una propuesta de ella aceptada de 500.000,-ptas. para compra de mobiliario que necesite DYA que se contemplarán en el presupuesto y como ya lo tiene asumido por otro grupo político, no acepta la enmienda.

Sometida a votación la enmienda de E.A., es rechazada por haber obtenido en la votación 7 votos a favor (4 de E.A. y 3 de H.B.); 9 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E. y 1 E.A.J.-P.N.V.) y 1 abstención de E.E.).

Enmienda 13.- Presentada conjuntamente con Herri Batasuna, se propoe aumentar la partida 07-00-482-311-01-00 por importe de 550.000,- pts. con el fin de incrementar la aportación a fin de que el Hogar del Jubilado pueda contar con el servicio de enfermería del que en la actualidad viene disfrutando, sin que se vea disminuida la cantidad destinada al Capítulo de Actividades.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que se cuenta con una aportación de la Diputación para actividades dentro del Hogar del Jubilado y aquí está cuantificada la misma cantidad que el año pasado

1.350.000,-ptas. que son para actividades, y con la observación de que si se recibe una aportación mayor, en esa parte sería entregada también al Hogar del Jubilado, por lo que no acepta la enmienda de Eusko Alkartasuna.

Sometida a votación la enmienda de E.A., es rechazada por haber obtenido en la votación 7 votos a favor (4 de E.A., y 3 de H.B.); y 9 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E., y 1 de E.A.J.-P.N.V.); y (1 abstención de E.E.).

Enmienda 14.- El Sr. Izeta la retira, ya que anteriormente se ha votado una igual.

Enmienda 15.- Se propone la eliminación de la partida 08-01-611-511-02-01 por importe de 7.000.000,- de pesetas referida al acondicionamiento de la Plaza Urko, ya que teniendo en cuenta que hay solicitado un Plan Especial para el B° de Sasoeta, se juzga más conveniente conocer el contenido del mismo antes de llevar a cabo ninguna intervención en la zona.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que su grupo es partidario como medida importante y prioritaria el ir acondicionando las plazas de nuestros pueblos y que el Plan Especial de Sasoeta tiene funciones más importantes como aparcamientos, control de las plantas bajas, qué tipo de industrial a instalar, los propios garajes y que tratar la paralización de una inversión en la ordenación de una plaza que entienden que se debe hacer, va en contra de la propia ordenación del pueblo por lo que no parece lógico el aceptar la enmienda presentada.

Sometida a votación la enmienda de E.A., es rechazada por haber obtenido en la votación 4 votos a favor (4 de E.A.); 11 en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E. y 3 de H.B.); y 2 abstenciones (1 E.A.J.-P.N.V. y 1 E.E.).

Por el Sr. Izeta se manifiesta que la enmienda número 16 se retiró.

Enmienda 17.- Se propone la eliminación de la partida 08-01-623-443-00-00 por importe de 13.101.920 pts. referida a la ampliación de las instalaciones del cementerio ya que se cree conveniente realizar un estudio previo respetando la idea inicial del proyecto.

Sometida a votación la enmienda de E.A., es aprobada por haber obtenido en la votación 9 votos a favor (4 de E.A., 3 de H.B., y 1 de E.A.J.-P.N.V. y 1 de E.E.); y 8 votos en contra (8 del P.S.E.-P.S.O.E.).

Por la Sra. Alcalde se expone que hay que ser conscientes de que no hay nichos más que hasta septiembre y va a pasar el tema a la Comisión de Obras y Urbanismo para que se confeccione el estudio.

El Interventor da cuenta que esta eliminación afecta a la carga financiera del presupuesto al verse reducido el monto del préstamo a solicitar.

A continuación se somete a votación la aprobación del proyecto global del presupuesto económico para 1.990, que con las modificaciones introducidas en este Pleno a la propuesta de la Comisión de Hacienda, queda aprobado por haberse obtenido 14 votos a favor (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., 4 de E.A., 1 E.A.J.-P.N.V., 1 de E.E.) y 3 votos en contra (3 H.B.) y ninguna abstención, en consecuencia el resumen por Capítulos del presupuesto aprobado es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1 Remuneraciones de Personal	450.103.536,-
Capítulo 2 Compra de Bienes Corrientes y Servicios	314.331.036,-
Capítulo 3 Intereses	124.112.817,-

Capítulo 4 Transferencias Corrientes	104.072.798,-
Capítulo 6 Inversiones Reales	661.684.145,-
Capítulo 8 Variación Activos Financieros	2.000,-
Capítulo 9 Variación Pasivos Financieros	27.723.286,-
Total	1.682.029.618,-

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1 Impuestos Directos	219.956.889,-
Capítulo 2 Impuestos Indirectos	31.677.750,-
Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	141.941.201,-
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	690.734.963,-
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	6.203.200,-
Capítulo 7 Transferencias de Capital	120.973.615,-
Capítulo 8 Variación Activos Financieros	2.000,-
Capítulo 9 Variación Pasivos Financieros	470.540.000,-
Total	1.682.029.618,-

Terminado el debate y votación, por la Sra. Alcalde se abre el turno de explicaciones de voto que se hace con el siguiente orden y forma:

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, se da lectura al siguiente texto:

"Nuestro voto ha sido negativo por una serie de razones que pasamos a explicar a continuación

En primer lugar no hay balances de actuación, ni programas debatidos y aprobados Comisión por Comisión, salvo en la de Euskara, cosa que a nuestro grupo nos parece fundamental.

Echamos en falta una mínima previsión y planificación en lo referente al capítulo de Inversiones, no hay establecido ningún orden de prioridades, no existe un estudio financiero sobre nuestra futura capacidad de endeudamiento, no se determinan nuestras necesidades, se dan ejemplos tan clarificadores como aprobar en 1988 el proyecto de campo de fútbol de Atsobakar y contemplarlo en el presupuesto del mismo año ni en los sucesivos, en 1989 preveer 60 millones para el frontón nuevo, no realizarlo y este año contemplar tan solo 44 millones para la misma obra. La Residencia de Ancianos cuya partida se rebaja de 75 millones a 50, no sabemos con que criterio, no tiene proyecto, ni ningún tipo de estudio sobre su futura financiación, así podríamos citar un largo número de partidas presupuestarias previstas en este capítulo que no disponen de Proyecto, ni estudio económico alguno.

Nuestras enmiendas han sido rechazadas salvándose las presentadas conjuntamente con otros grupos, se han quedado sin solucionar cuestiones tan importantes como la instalación deportiva al aire libre, la rehabilitación del Barrio de Oria, diversos estudios, equipamientos de los barrios etc...

No estamos de acuerdo con el fondo del presupuesto que se ha presentado, ni con la forma como se ha llevado adelante su debate y su aprobación, no hemos conocido con un mínimo de antelación las enmiendas del resto de grupos políticos para pronunciarnos sobre ellos en la Comisión de hacienda, los impresos para presentar estas enmiendas no han sido los más adecuados, etc..., y lo que es más grave ya y razón más que suficiente para votar en contra de este presupuesto es la absoluta falta de participación popular en su elaboración, con incongruencias tan graves como aprobar la aportación del Patronato Municipal de Deportes sin que en este organismo se haya debatido ni siquiera presentado su presupuesto, o decidir la construcción de la Residencia de Ancianos no ya sin ningún estudio, sino sin realizar la más mínima consulta con los miembros del Hogar del Jubilado, directamente afectados e interesados por la cuestión."

Por el Sr. Alcorta, portavoz de E.A.J.P.N.V. se manifiesta que su grupo solo quería manifestar, que aún estando disconforme con el Presupuesto de Inversiones principalmente, ha votado a favor porque

considera que es importante el aprobar los Presupuestos anuales, y no había causa suficiente para votar en contra, pero quiere manifestar claramente que estamos absolutamente disconformes con la política de inversiones de este año.

Por el Sr. Iceta, portavoz de Eusko Alkartasuna se manifiesta que ellos en principio no tienen razones de peso para negarse a la aprobación de este presupuesto, porque han presentado una serie de enmiendas de las cuales algunas, a su juicio importantes, han sido admitidas y otras no, pero en definitiva el peso que más o menos podrían tener estas enmiendas no admitidas, o en lo que se podría alterar el Presupuesto no tienen un peso suficiente como para poder negarse a la aprobación de este presupuesto.

Otras cosa es que nosotros hubiéramos presentado otra cosa mucho más elaborada, o que hubiéramos presentado una alternativa completamente distinta y en ese caso, la cuestión hubiera sido otra.

Pero ateniéndonos a los hechos y a lo que se ha presentado aquí, creemos que nuestro voto, pensando honradamente tenía que ser a favor.

Otra cuestión es que no estamos de acuerdo que se hubiera llevado de una forma más prolongada y que hubiéramos tenido más tiempo para discutir no solamente con la Alcaldía, que es quien proponía el proyecto de presupuesto, sino incluso entre los demás grupos porque a lo mejor se podía haber llegado a algún acuerdo. En ese sentido tampoco estamos de acuerdo, pero creemos que en ningún caso pueden primar las cuestiones formales sobre las cuestiones de fondo.

También expone el Sr. Iceta que con la enmienda primera que presentaron, cree que causó bastante sorpresa y quiere exponer que tarde o temprano, y desde luego, desea que sea temprano, para que los que vengan después, sean remunerados ya que para el buen funcionamiento de las Corporaciones toda persona que se dedique exclusivamente a una cosa, sin poder dedicarse a otra, lógicamente tiene que vivir de ello, planteamientos demagógicos aparte, y si este año no ha prosperado el tema de ese aumento que creen que desde luego vendrá, pero no solo para este Ayuntamiento, sino para todos, para que realmente se dignifique la función de las personas que se dediquen exclusivamente a ello.

Lo que si nos gustaría es que por lo menos para este año, es que llegásemos a un tipo de arreglo distinto al que tenemos ahora, porque aquí entre otras cosas se ha dicho que se tiene que dignificar la actividad de los Corporativos, y también de alguna manera corregir la inclusión en la Seguridad Social, ya que en todo caso quien puede estar de una manera más o menos regular es un grupo, pero no lo estamos ninguno de los demás.

Por el Sr. Manuel, portavoz de Euskadiko Ezkerra, se manifiesta que ha votado a favor fundamentalmente porque las enmiendas que ha presentado, han sido aceptadas, y como decía el portavoz del E.A.J.-P.N.V., a pesar de estar en desacuerdo con algunas cosas, concretamente echa en falta programas en algunas Comisiones, no podría votar en contra.

3.- PADRON DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.990.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta del Resumen municipal general del Padrón Municipal de Habitantes rectificado al 1 de enero de 1.990 confeccionado por el Servicio de Estadística que da el siguiente resultado:

"VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho 1-1-89	18.414	9.226	9.188
Alta desde 1-1-89 a 1-1-90	446	218	228

Bajas desde 1-1-89 a 1-1-90	572	280	292
Población de Derecho a 1-1-90	18.288	9.164	9.124

Que provienen de los siguientes motivos:

1. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	NACIMIENTOS DEFUNCIONES	CAMBIOS DE RESIDENCIA		OMISIONES INSCRIP.INDEBIDA
		De/a OTRO MUNICIPIO	Del/al EXTRANJERO	
Altas de residentes en el municipio	120	251	19	56
Bajas de residentes en el municipio	72	493	2	5

2.- ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	207	118	89"

La Corporación se da por enterada, acordándose por unanimidad de los asistentes su aprobación.

4.- OFRECIMIENTO DE CESION DE TITULARIDAD DE VIALES POR LA DIPUTACION FORAL.

Por la Sra. Alcalde, se da lectura a un dictamen de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo, emitido en sesión del 8 de marzo de 1.990, del siguiente contenido literal:

"Vistos los escritos remitidos por Diputación Foral de Guipuzcoa, con fechas 10 de Noviembre y 26 de Diciembre de 1989 respectivamente, referente ambos a ofrecimiento de cesión de titularidad de viales por parte de Diputación Foral de Guipuzcoa,

Visto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 10 de Enero de 1990, por el que se acordaba solicitar a la empresa "GAIN, Urbanismo e Ingeniería Civil, S.A." emitieran informe referente a cesión de titularidad de viales por parte de Diputación Foral de Guipuzcoa,

Visto, que con fecha 1 de Marzo de 1990, la empresa "GAIN, Urbanismo e Ingeniería Civil", emite el correspondiente informe, se acuerda por unanimidad de los Corporativos asistentes, proponer a Pleno Municipal, adopte, los siguientes acuerdos:

1º) Desestimar el ofrecimiento de Diputación Foral de Guipuzcoa, referente a cesión de titularidad de viales a este Ayuntamiento, por los siguientes motivos:

"Desde el punto de vista del Planeamiento Urbanístico, resulta coherente la siguiente relación tipo de carretera-titularidad:

- Carretera interurbana- Diputación Foral

- Red viaria urbana- Ayuntamiento.

La estructura general y orgánica del territorio definida en el Planeamiento General vigente del municipio incluye dentro de la red viaria urbana todas las calles que Diputación, pretende que sean de titularidad foral, entendiéndose que dicha pretensión entra en contradicción con las Normas Subsidiarias de Planeamiento recientemente aprobadas por el Consejo de Diputados de fecha 09-01-90.

2º) Solicitar de Diputación Foral de Guipuzcoa, la cesión de la titularidad de todos los viales considerados como "Red Viaria Urbana", en el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lasarte-Oria, actualmente en vigor."

Sin tomarse la palabra por ningún Corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario, por haber votado a favor la totalidad de los 17 Corporativos asistentes.

5.- COMPARECENCIA Y DESIGNACION DE LETRADO EN RECLAMACION FORMULADA POR D. JOSE MARTIN CALVO Y OTROS CONTRA RESOLUCION EN MATERIA DE SANCION.

Por la Sra. Alcalde se da lectura a un dictamen de la Comisión de Personal, emitido en sesión del 17 de enero de 1.990 y que literalmente dice:

"ESCRITO DE TRABAJADORES CONTRATADOS TEMPORALMENTE.- Leído el escrito presentado por los trabajadores temporales: D. José M^a Martin Calvo; D. Agustín Cuesta León; D. Angel Gonzalez Jimenez y D. Juan Gutierrez Martin, por el que solicitan que previos los trámites pertinentes se resuelva la anulación de la sanción impuesta, con motivo del abandono de su puesto de trabajo, el pasado 21 de diciembre, caso contrario se tenga por interpuesta Reclamación Previa a la vía Judicial Laboral; esta Comisión acuerda proponer a Alcaldía desestime dicha solicitud y acuerde el nombramiento de la Letrada Doña M^a Carmen Jauregui de la Encarnación, para que defienda los intereses del Ayuntamiento.

Por el Sr. Arrizabalga, de H.B., primero en euskara y después en castellano, se expone que en el dictamen de la Comisión no viene, pero que él debe hacer constar que en ella manifestó, y ahora repite, que nos iba a costar más dinero en honorarios que en pagar un día de labor a los trabajadores, y además entiende que encima en Magistratura tenemos perdido el asunto y que además el sistema que se ha seguido para castigar a estos trabajadores no ha sido el adecuado formalmente, ya que lo menos que debe hacer el Encargado es dar cuenta a sus superiores, y tendría que haber sido la Comisión de Personal, la Alcaldía, la Comisión de Gobierno o quien sea, quien les hubiera impuesto la sanción de un día porque el Encargado no es quien para imponer esta sanción, aunque ellos están de acuerdo, de que el mismo día de Santo Tomás se les hubiera mandado a los trabajadores a casa, lo cual no quiere decir que no haya que sancionarles, pero guardando las formas, que en este caso no se han guardado y nos va a ocurrir que vamos a perder el juicio y con los gastos del Letrado nos va a costar más que pagar el día de sueldo a los trabajadores, lo que propone que se les quite la sanción de ese día y nos olvidemos del tema.

Por la Sra. Alcalde le contesta que no es eso lo que se trae al Pleno, porque ella puede estar de acuerdo, en que las formas no han sido las adecuadas, pero aquí de lo que se trata es de la cuestión de imagen que da el Ayuntamiento, con los trabajadores que se pueden ir a la "txistorrada" o no, porque aquí el problema está en el precedente y la impresión generalizada, de que los trabajadores del Ayuntamiento, no cumplen como debiera de ser, y eso es lo que hay que evitar.

Reitera la Sra. Alcalde que lo que se trae a Pleno es la comparecencia en la reclamación presentada por los trabajadores o no, y la designación de Letrado en la persona de doña M^a Carmen Jauregui de

la Encarnación.

Por el Sr. Iceta, de E.A., se expone que en este caso Herri Batasuna, parece que tenga razón, en el sentido de que vamos a ir a Magistratura y vamos a perder el asunto, pero el cree que la persona que tomó la decisión de la sanción, al margen de que tenga esa competencia o no, actuó bien y con razón, porque efectivamente esas personas tenían merecido el castigo, y entonces es más importante llevar el proceso adelante con todas sus consecuencias, dándole un respaldo al Encargado. Por la Sra. Alcalde, se somete a votación la aprobación del dictamen de la Comisión, sobre la comparecencia, la reclamación formulada por D. José Martín Calvo y otros, contra resolución en materia de sanción y nombramiento de la Letrada doña M^a Carmen Jauregui de la Encarnación, para que defienda los intereses del Ayuntamiento, lo que es aprobado por haber obtenido 14 votos a favor (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E.; 4 de E.A.; 1 de E.E.; y 1 de E.A.J.-P.N.V.); 3 votos en contra (los 3 de H.B.), y ninguna abstención..

6.- COMPRA DE LOCAL SITO EN PLAZA OKENDO N° 3-, TRASERA A LAS FAMILIAS GALARDI Y MERCERO.

Visto que con fecha 25 de Noviembre de 1989, se remitió escrito a Herederos de D. Federico Galardi, referente el mismo a oferta de compra por parte de este Ayuntamiento, de local sito en Calle Estación N° 9-bajo, y cuya valoración ascendía a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS.- (3.886.798.-ptas).

Visto que con fecha 7 de Diciembre de 1989, D. José Ramón Galardi y D^a María Dolores Mercero, muestran su conformidad a la oferta realizada por este Ayuntamiento, con la condición de que los gastos que se deriven de escrituras, de registro, plusvalías etc... sean por cuenta de este Ayuntamiento; con el voto a favor de los Sres. Herranz, Elespe y Moreno del PSE-PSOE; el del Sr. Illarreta de E.A.; y el del Sr. Arrizabalaga de H.B. se propone al Pleno Municipal, que adquiera mediante compra el local sito en Calle Estación N° 9-bajo, a D.José Ramón Galardi y D^a María Dolores Mercero, en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS - (3.886.798.-PTAS), y siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen tales como escrituras, plusvalías etc..

Asimismo se propone a la Alcaldía que previo a la adopción del citado acuerdo de adquisición, encargue se realicen las siguientes gestiones:

- a) Recabe informe del Sr. Interventor de Fondos, sobre la existencia de crédito al respecto.
- b) Encargue al Sr. Arquitecto Asesor realice un documento gráfico (planos) del estado actual del local sito en Calle Estación N°9-bajo, a fin de determinar los metros cuadrados del local, características del mismo etc...
- c) Encargue al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, realice las gestiones oportunas a fin de comprobar que la finca objeto de compra se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendamientos así como la titularidad actual de la misma.

7.- ADQUISICION DE TERRENOS A DOÑA ALICIA ORTIZ DE URBINA GUTIERREZ CON EMPLAZAMIENTO EN EL B° DE ORIA ZONA DENOMINADA ORIA-GARAIOKA.

Por la Sra. Alcalde se da lectura a un dictamen de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo, emitido en reunión celebrada el 22 de marzo de 1.990, proponiendo al Pleno municipal:

1º.- La adquisición por compra a doña Alicia Ortiz de Urbina Gutierrez y para incrementar el patrimonio municipal, la finca denominada "Oria-Garaikoa", situada en este municipio -antes en el

de Urnieta- dividida en dos parcelas de las características que constan inscritas en el Registro de la Propiedad de San Sebastian nº 6 al folio 102, tomo 779, libro 6 de Urnieta, finca 215, que figuran inscritas a su nombre como única propietaria, según certificado del mencionado Registro, expedido el 1 de marzo de 1.990, y que como anexo se une a la presente acta, por el precio total de 40.000.000,- pts. (Cuarenta millones), a abonar 30.000.000,- pts. Treinta millones durante el ejercicio de 1.990, a la fecha de la firma de la oportuna Escritura de compra-venta, y 10.000.000,- pts. (Diez millones) durante el ejercicio de 1.991, sin interés alguno y en base a lo dispuesto en el art. 155.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, por tratarse de gasto plurianual.

2º.- De que cuantos gastos se originen, tanto notariales como fiscales y registrales, incluso el de plusvalía si procediere su pago, sean a cuenta de la parte compradora.

3º.- Autorizar a la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, o Teniente-Alcalde que legalmente la sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

Sometida a votación la aprobación de la propuesta anterior, es aprobada por haber obtenido 15 votos a favor (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E., más los 4 de E.A., más los 3 de H.B.); 1 voto en contra (el 1 de E.A.J.-P.N.V.) y una abstención (la de E.E.).

8- ACEPTACION OFRECIMIENTO DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE ACERA DONDE ANTERIORMENTE ESTABA EDIFICADA LA CASA ZUBIAURRE A D^a. MARIA ARANZAZU URRETA ZULAICA.

Visto el escrito formulado por D^a María Aránzazu Urreta Zulaica, en calidad de propietaria única de los terrenos y finca emplazados en el Barrio de Atsobakar nº 2, donde anteriormente se edificaba la casa Zubiaurre, por el que se compromete, a la cesión gratuita y libre de cargas de parte de los terrenos de dicha finca que sean necesarios para la construcción de la acera peatonal a ubicar, según documento de Normas Subsidiarias en el Barrio Atsobakar nº 2, se propone al Pleno Municipal, que acuerde aceptar la cesión de los terrenos arriba mencionados para la construcción de una acera peatonal en el emplazamiento arriba citado previo informe de los Técnicos municipales señalando la superficie de los terrenos necesarios, así como descripción gráfica de su emplazamiento y certificación expedida por el Registro de la Propiedad, sobre la existencia de cargas sobre los mismos con el fin de proceder a la formalización de la correspondiente escritura pública, haciendo constancia de que los gastos notariales y registrales de la citada cesión serán por cuenta de este Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

9.- RECTIFICACION ERROR ARITMETICO ACUERDO PLENARIO DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.989 POR EL QUE SE APROBABA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/89.

Se da por tratado al haber sido hecho en la sesión antes de empezar a tratar el siguiente punto.

10.- LICITACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE "REESTRUCTURACION DEL CENTRO URBANO DE LASARTE-ORIA".

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1990, acordó aprobar el expediente de contratación para las obras denominadas "Reestructuración del Centro Urbano de Lasarte-Oria" por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120-1-6 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, y 117-6 del Reglamento General de Contratación del Estado,

Visto, que en cumplimiento del acuerdo Plenario de fecha 7 de Febrero de 1990, se solicitó a cinco

empresas formularan proposiciones económica-administrativas para la ejecución de las citadas obras, según lo establecido en el artº 120-2 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y 118 del Reglamento General de Contratación del Estado,

Visto, que en el plazo conferido a tal efecto, se han formulado dos proposiciones económicas,

Visto que con fecha 2 de marzo de 1990, se procede a levantar el acta de apertura de proposiciones con el siguiente resultado:

1.- Construcciones Murias S.A. 146.356.251.-ptas. no incluyendo el I.V.A., ni el Presupuesto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.- José María Iruretagoyena Saralegui, en representación de Construcciones Irureta S.L.- 146.356.251.- ptas. I.V.A. incluido y con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas.

Examinadas ambas propuestas, y considerando que la formulada por D. José María Iruretagoyena Saralegui, en representación de Construcciones Irureta S.L., se ajusta al tipo de licitación, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 15 de Noviembre de 1989, cumplimentando así el artº 120-2 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, y el artº 118 del Reglamento General de Contratos del Estado; considerando asimismo que dicha empresa se encuentra capacitada para la ejecución de las citadas obras, a propuesta de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo, según dictamen emitido en sesión el día 8 de marzo de 1.990 se acuerda por unanimidad de los 17 Corporativos asistentes, que son la totalidad de los que de hecho y derecho forman la Corporación, adoptar los siguientes acuerdos.

1º) Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contrato a D. José María Iruretagoyena Saralegui, en representación de Construcciones Irureta S.L., por el precio de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS, I.V.A. incluido (146.356.251.-ptas), para la realización de la obra denominada "Reestructuración del Centro Urbano de Lasarte-Oria", con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico-administrativas, ambos aprobados.

2º) Autorizar el gasto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS I.V.A. incluido (146.356.251.-ptas), con cargo a las partidas que a continuación se detallan, por ser un gasto de carácter plurianual, de conformidad con el acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1989:

-partida 3-00-00-634.600 del Ptº de 1989 : 89.677.425.-ptas.

-partida 1-08-01-601-432-00-00 del Ptº de 1990 : 61.869.250.-ptas.

3º) Notificar este acuerdo al adjudicatario y al otro licitador.

4º) Requerir al adjudicatario D. José María Iruretagoyena Saralegui, en representación de Construcciones Irureta S.L., para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del acuerdo plenario de adjudicación, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva en cualquiera de las formas, que establezca el Reglamento General de Contratación del Estado, y por una cuantía de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.-(5.854.250.-ptas.), según determina el Pliego de Condiciones.

5º) Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, formalice contrato administrativo, facultando a la Sra. Alcalde-Presidente para la firma

del mismo.

6º) Determinar que la ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación de replanteo, que deberá verificarse dentro de los veinte días hábiles al que se reciba la notificación del acuerdo plenario de adjudicación.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS SI SE FORMULAREN.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que dado que primero, el punto se puso por error en el orden del día y segundo que parece que los asistentes dada la hora, se encuentran cansados y que por último en fecha próximo va a convocar la reunión ordinaria del Pleno, propone dejar este punto para el próximo Pleno breve, a celebrar en breve, lo que es aceptado por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 19 horas y 20 minutos del día indicado en el encabezamiento la señora Presidenta da por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta de cuyo contenido yo, el Secretario certifico.

